Nota DNC N° 10367/2021

Asunción, 01 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398602
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de empedrado calle Bi Campeón Nacional
Entidad	Municipalidad de Coronel Oviedo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha fijada para la visita al sitio de obras ya se encuentra fenecida (**04/06/2020**).
2. La Sra. **EMI BEATRIZ, GODOY DE CANTERO** no se encuentra se encuentra registrada como responsable de presupuesto, **por ende** solicitamos actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP ***con sus respectivos cargos*** (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.
3. En el apartado de la descripción de la obras, específicamente en el numeral 5 se lee textualmente lo siguiente*: La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 45 dias* **, al respecto solicitamos a la convocante completar la frase, es decir, indicar a partir de qué acto o hecho se computaría dicho plazo.**

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)